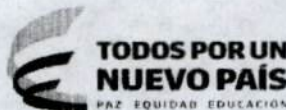




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500681821



Bogotá, 03/07/2018

Señor
Representante Legal
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC SAS
CALLE 19 A NO 16 - 52 SUR
BOGOTA - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 29475 de 29/06/2018 POR LA CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHBULLA

Revisó: Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 29475 DE 29 JUN 2018

Por el cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24540 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800155E, en contra del **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC S.A.S** con Matrícula Mercantil No. 2489300 de propiedad de la empresa **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC SAS**, identificada con NIT. 900761547 - 6.

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 41 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 769 de 2002, Artículo 19 de la Ley 1702 del 2013 reglamentado por el Decreto 1479 de 2014, Decreto Compilatorio 1079 de 2015, Resolución 9699 del 2014 modificada por la Resolución 13829 del 2014 y el anexo técnico expedido por la Resolución 13830 del 2014 de la Superintendencia de Puertos y Transporte, Resolución 217 del 2014 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes.

Con ocasión a la expedición de la Resolución No. 42607 del 26 de agosto de 2016 *"Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de octubre de 2015"*, el Superintendente de Puertos y Transporte resuelve sustituir el uso de la firma mecánica para determinados actos que se expiden en la Supertransporte, con el propósito de mejorar y agilizar las funciones de vigilancia y control conferidas a ésta Entidad.

CONSIDERANDO

1. Que el **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC S.A.S** con Matrícula Mercantil No. 2489300 de propiedad de la empresa **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC SAS**, identificada con NIT. 900761547 - 6, fue habilitado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 1312 del 08 de mayo de 2015.

2. Que mediante Radicado No. 2017-560-033278-2 del 25 de abril de 2017, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia informó a esta Superintendencia la decisión de suspender la acreditación 15-CEP-004 otorgada al **CENTRO DE**

Por el cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24540 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800155E, en contra del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC S.A.S con Matrícula Mercantil No. 2489300 de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC SAS, identificada con NIT. 900761547 - 6.

RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC S.A.S con Matrícula Mercantil No. 2489300 de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC SAS, identificada con NIT. 900761547 - 6. Dicha decisión fue comunicada al CRC mediante Oficio DT-17-072-2017-02-23 del 23 de febrero de 2017.

3. Que a través de Memorando No. 20178300085753 del 11 de mayo de 2017, el Grupo de Investigaciones y Control solicitó a la Oficina Asesora de Planeación información relativa a los registros de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz y Mental cargados entre los días 23 de febrero de 2017 al 11 de mayo de 2017 por el **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC S.A.S con Matrícula Mercantil No. 2489300 de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC SAS, identificada con NIT. 900761547 - 6.**

4. Que mediante Memorando No. 20174000093923 del 22 de mayo de 2017, la Oficina Asesora de Planeación dio respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Investigaciones y Control.

5. Que en uso de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control atribuidas a ésta Superintendencia, se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 24540 del 09 de junio de 2017, en contra del **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC S.A.S con Matrícula Mercantil No. 2489300 de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC SAS, identificada con NIT. 900761547 - 6,** donde le fueron formulados los siguientes cargos:

"CARGO PRIMERO: Al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC S.A.S, con Matrícula Mercantil No. 2489300, propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC SAS. - NIT. 900761547 - 6, le fue suspendido el certificado de acreditación Código 15 - CEP - 004 otorgada por la ONAC, el cual es un requisito de habilitación, de conformidad con lo contenido en el Numeral 4 del artículo 8 y numeral 10 del art. 11 de la Resolución 217 del 2014 del Ministerio de Transporte modificada por la Resolución 5228 de 2016: (...)

CARGO SEGUNDO: El CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC S.A.S., con Matrícula Mercantil No. 2489300, propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC SAS - NIT. 900761547 - 6, presuntamente expidió Certificados de Revisión Técnico Mecánica desde el 23 de Febrero de 2017 hasta el 09 de Marzo de 2017 fecha en la que se encontraba suspendido el certificado de acreditación con código 15 - CEP - 004 otorgado por la ONAC, el cual es un requisito de habilitación. (...)"

6. Que la notificación de la anterior resolución se surtió mediante aviso web el día 13 de julio de 2017, el cual fue publicado en la página de esta Superintendencia el día 06 de julio de 2018 y desfijado el 12 de julio de 2018, según obra en el expediente, corriéndose traslado para que en el término de 15 días se presentaran los descargos correspondientes al acto administrativo notificado.

7. Que en aplicación al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, se le dio el término procesal al **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC S.A.S con Matrícula**

Por el cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24540 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800155E, en contra del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC S.A.S con Matrícula Mercantil No. 2489300 de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC SAS, identificada con NIT. 900761547 - 6.

Mercantil No. 2489300 de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC SAS, identificada con NIT. 900761547 - 6, para presentar escrito de descargos, pero como se evidencia en los sistemas de gestión documental de la Entidad, la empresa investigada no lo presentó.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que la sociedad investigada no presentó escrito de descargos ni solicitó la práctica de medios probatorios y en atención a que éste Despacho considera que no se requiere la práctica de pruebas adicionales, por cuanto que con las obrantes en el expediente es suficiente para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dará traslado a la sociedad investigada, por un término de diez (10) días, para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Téngase en cuenta como pruebas todos los documentos que obren dentro de la presente investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC S.A.S con Matrícula Mercantil No. 2489300 de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC SAS, identificada con NIT. 900761547 - 6, para que presente alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente Auto al representante legal o a quien haga sus veces del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC S.A.S con Matrícula Mercantil No. 2489300 de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC SAS, identificada con NIT. 900761547 - 6, ubicado en la dirección CL 19 A No. 16 52 SUR en la ciudad de BOGOTÁ D.C.; de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo reglado en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

Por el cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24540 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800155E, en contra del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC S.A.S con Matricula Mercantil No. 2489300 de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC SAS, identificada con NIT. 900761547 - 6.

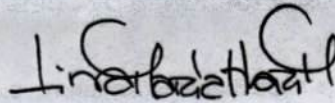
ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

Dado en Bogotá D.C.,

29475

29 JUN 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada Tránsito y
Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Martha Quimbayo. 

Revisó: Laura Barriga/ Valentina Rubiano /Coord. del Grupo de Investigaciones y Control.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC S.A.S
MATRICULA NO : 02489300 DEL 21 DE AGOSTO DE 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 A NO. 16 52 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : CESARF.CAST@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 19 A NO. 16 52 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL COMERCIAL : CESARF.CAST@HOTMAIL.COM

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 40,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION.

TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE ABRIL DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

** ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION **
** SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA **
** Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017 **

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2018

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)

NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC S A S

N.I.T. : 900761547-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

MATRICULA NO : 02489297 DE 21 DE AGOSTO DE 2014

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
=====

DIVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE ENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN

A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL

FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONSUMEDIC S A S
SIGLA : C R C CONSUMEDIC S A S
N.I.T. : 900761547-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02489297 DEL 21 DE AGOSTO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE ABRIL DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 40.000.000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 A NO. 16 52 SUR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : cesarf.cast@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 19 A NO. 16 52 SUR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : cesarf.cast@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01861454 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONSUMEDIC S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL: REALIZACION Y PRACTICA DE EVALUACIONES DE MEDICINA GENERAL, OPTOMETRÍA, AUDIOMETRÍA Y PSICOMOTRIZ, REQUISITO INDISPENSABLE DE LEY PARA QUE SEA EXPEDIDO EL CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA OBTENER LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. TODOS LOS EXÁMENES SE PRACTICARAN EN FORMA AMBULATORIA, SIN QUE EXISTA EN NINGÚN CASO HOSPITALIZACIÓN DE NINGÚN NIVEL. ENTREGAR U OTORGAR A TERCEROS FRANQUICIAS, REPRESENTACIÓN O DEMÁS PERMITIDAS FIGURAS PERMITIDAS POR LA LEY, SUS SERVICIOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y AMPLIAR LA EXPLOTACIÓN EN EL ÁMBITO COMERCIAL DE SU OBJETO SOCIAL. EN GENERAL EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ESTUVIEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, PRINCIPALMENTE EN EL DESARROLLO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CARÁCTER AMBULATORIO, PARA PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES, EL REPRESENTANTE LEGAL NO NECESITARA FACULTADES DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NI DE NINGÚN OTRO ÓRGANO DE DIRECCIÓN.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8621 (ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN SE IDENTIFICARÁ PARA TODOS LOS EFECTOS COMO EL GERENTE GENERAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, QUIEN SE IDENTIFICARÁ PARA TODOS LOS EFECTOS COMO EL SUBGERENTE.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 04 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02005555 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

ZEZ PEREZ LUIS ORLANDO

C.C. 000000004206784

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01861454 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUBGERENTE

ZEZ PEREZ LUIS ORLANDO

C.C. 000000004206784

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD ESTARÁ REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE GENERAL QUIEN NO TENDRÁ

RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO O ACTO COMERCIAL. POR LO TANTO SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SIN RESTRICCIONES Y/O LIMITACIONES. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO LAS SIGUIENTES: 1. APROBAR E IMPLANTAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA SOCIEDAD. 2. DIRIGIR, COORDINAR, VIGILAR, CONTROLAR Y EVALUAR LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, FUNCIONES, POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INHERENTES AL OBJETO DE SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 3. ADOPTAR LAS DECISIONES Y DICTAR LOS ACTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD. 4. ORDENAR LOS GASTOS Y DICTAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD. ESTAS FUNCIONES PODRÁN SER DELEGADAS EN FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEY. 5. ADELANTAR PROCESOS DE SELECCIÓN, CELEBRAR, ADJUDICAR, PERFECCIONAR, TERMINAR, LIQUIDAR, CADUCAR CONTRATOS, CONVENIOS U OTROS NEGOCIOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ADOPTAR TODAS LAS RESTANTES DECISIONES Y EMITIR ACTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. ESTAS FUNCIONES, Y TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, PODRÁN SER DELEGADAS EN FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEY. 6. DESARROLLAR EL MANUAL DE FUNCIONES MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CARGOS Y LAS REMUNERACIONES ESTABLECIDAS PARA SU PERSONAL, Y PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS INICIATIVAS ENCAMINADAS A LA MODIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE DICHAS POLÍTICAS. 7. EJECUTAR Y HACER EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES, Y AUTORIZACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL. 8. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PARA SU APROBACIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASÍ COMO UNA CERTIFICACIÓN ADICIONAL SUSCRITA POR ÉL Y EL CONTADOR DE LA SOCIEDAD, EN LA QUE SE MANIFIESTEN QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR LA INTEGRIDAD Y LA EXACTITUD DE LOS RESPECTIVOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD. 9. PONER A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS, CON POR LO MENOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN A LA FECHA EN QUE TENDRÁ LUGAR LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS DOCUMENTOS NECESARIOS. 10. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 11. DISEÑAR Y EJECUTAR LOS PLANES DE DESARROLLO, LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL Y LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, MANTENIMIENTO Y GASTOS. 12. EJERCER LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL Y LEGAL DE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ COMPARECER COMO ACTOR, COADYUVANTE O DEMANDADO, EN TODA CLASE DE ACCIONES, RECLAMACIONES O PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO CONSTITUIR COMO APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD O A PROFESIONALES AJENOS A LA MISMA, EN QUIENES PODRÁ DELEGAR LAS FACULTADES QUE JUZGUE NECESARIAS. 13. DIRIGIR LAS RELACIONES LABORALES DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAR, REMOVER Y CONTRATAR AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS. ESTAS FUNCIONES PODRÁN SER DELEGADAS EN FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA LEY. 14. PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ACORDAR CON ELLA EL NOMBRAMIENTO O LA REMOCIÓN DEL PERSONAL QUE LES SEA DE SU COMPETENCIA, Y EN CASO NECESARIO, REMOVER A CUALQUIERA DE ESTOS FUNCIONARIOS Y REEMPLAZARLOS TRANSITORIAMENTE, DE LO CUAL DEBERÁ INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 15. PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TRAMITAR LAS MODIFICACIONES A LOS MANUALES Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SEAN APLICABLES. 16. REPRESENTAR LAS ACCIONES O INTERESES QUE TENGA LA SOCIEDAD EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES O CORPORACIONES, O EN CUALQUIER OTRA MODALIDAD ASOCIATIVA. EL GERENTE PODRÁ DELEGAR ESTA

FACULTAD EN FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD. 17. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DURANTE SUS REUNIONES ORDINARIAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS, LAS CUENTAS, EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. 18. PRESENTAR AL GOBIERNO LOS INFORMES QUE ÉSTE SOLICITE Y A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS OFICIALES LOS DATOS QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEBAN SUMINISTRARSE. 19. EXAMINAR LOS LIBROS, CUENTAS, CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS DE CAJA DE LA SOCIEDAD Y COMPROBAR MEDIANTE DELEGACIÓN LAS EXISTENCIAS Y VALORES. 20. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. COMPARECER ANTE NOTARIO PARA LEGALIZAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS Y LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA QUE REQUIERAN ELEVARSE A ESCRITURA PÚBLICA. 21. COMPARECER ANTE NOTARIO PARA LEGALIZAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS Y LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE REQUIERAN ELEVARSE A ESCRITURA PÚBLICA. 22. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y VELAR POR SU PERMANENTE CUMPLIMIENTO, LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y SU INFORMACIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE QUIENES INVIERTAN EN SUS ACCIONES O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITAN, Y LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE SUS ASUNTOS Y EL CONOCIMIENTO PÚBLICO DE SU GESTIÓN. 23. SUMINISTRAR AL MERCADO INFORMACIÓN OPORTUNA, COMPLETA Y VERAZ SOBRE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y SOBRE SU COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO, Y. PRESENTAR UN INFORME SEMESTRAL A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS OPERACIONES, CONVENIOS O CONTRATOS QUE LA SOCIEDAD CELEBRE CON SUS SUBORDINADAS DENTRO DE DICHO PERÍODO Y LAS CONDICIONES DE LAS MISMAS, LOS CUALES EN TODO CASO DEBERÁN HACERSE EN CONDICIONES DE MERCADO. ESTAS RELACIONES SERÁN DIVULGADAS EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERÁN COMO SUBORDINADAS AQUELLAS SOCIEDADES QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN. 24. CUMPLIR CON LAS FUNCIONES QUE, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, LE ASIGNEN LAS NORMAS LEGALES. 25. EN LOS CASOS A QUE HAYA LUGAR, EFECTUAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS SOCIEDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA PARTICIPACIÓN EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. 26. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ESTABLEZCA LA LEY, ESTOS ESTATUTOS Y LOS MANUALES, ASÍ COMO LAS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CUANDO POR LEY O SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS SE INDIQUE QUE EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA DELEGAR UNA O VARIAS DE LAS FUNCIONES A SU CARGO, SE ENTENDERÁ QUE PODRÁ HACERLO SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN ALGUNA. EN EJERCICIO DE SU CARGO DESARROLLARÁ TODA CLASE DE NEGOCIOS JURÍDICOS, ACTOS Y CONTRATOS QUE SE ENTIENDAN COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RESPONDIENDO POR ACCIONES Y OMISIONES DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN EL QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLOS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME AL A LEY LABORAL, SI FUERA EL CASO.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDIC S.A.S
MATRICULA NO : 02489300 DE 21 DE AGOSTO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 19 A NO. 16 52 SUR
TELEFONO : 3115463295
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



RUEB
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EMAIL : CESARF.CAST@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO, LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

*** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

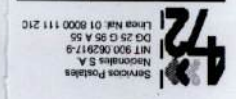


Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS



472
Servicios Postales
Nacional S.A.
NIT 900 062917-9
C.G. 55 A 55
Línea Mail 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
la sociedad
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN976837822CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE
CONDUCTORES CONDOMEDIC SAS

Dirección: CALLE 19 A NO 16 - 57

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11151127

Fecha Pre-Admisión:

Min. Transporte Lic de carga 000200
del 20/05/2011

HORA
NOMBRE DE
QUIEN RECIBE

472		Motivos de Devolución		☒ Desconocido		☐ No Existe Número	
☐ Dirección Errada		☐ No Reside		☐ Rehusado		☐ No Reclamado	
☐ No Reside		☐ Fuerza Mayor		☐ Cerrado		☐ No Contactado	
☐ No Reside		☐ Fuerza Mayor		☐ Fallecido		☐ Apartado Clausurado	
Fecha 1: 01/07/10		Fecha 2: DIA MES AÑO		R D		R D	
Nombre del distribuidor: Fabio A. ...		Nombre del distribuidor:					
Centro de Distribución: C.C. 102502787		Centro de Distribución:					
Observaciones: Murillo Toro 2 pisos pared naranja puerta blanca		Observaciones:					

www.supertransporte.gov.co

Oficina Principal - Calle 6
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de

